

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 19-10-564.

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 17 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

**Que,** la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

*Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*

**Que,** el Estatuto de la ESPOL en artículo su 23 literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: "Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;"

**Que,** mediante Resolución Nro. 19-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

**Que,** el literal e) del artículo 4 señalado en la Norma Ibídem: "El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito Académico, conforme al siguiente detalle: e) Diploma de Mérito Académico por el ámbito de gestión;"

**Que,** el artículo 5 de la norma Ibídem, señala: "Los diplomas al Mérito Académico se entregarán durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL y el período de evaluación corresponderá a los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo a dicha sesión; excepto en el caso del ámbito de investigación";

**Que,** el artículo 12 del reglamento en mención, señala: "El Consejo Politécnico resolverá el otorgamiento del Diploma de Mérito Académico en el ámbito de Gestión a un profesor o profesora, a propuesta de los máximos directivos de las Unidades Académicas, quienes presentarán la candidatura del profesor o profesora, a quien se le reconocerá la gestión realizada en la ESPOL. Para este reconocimiento no se tomarán en consideración lo señalado en el artículo 3 precedente.";

**Que,** en sesión del 17 de octubre del presente año, mediante propuesta de la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y, el Vicerrector Académico Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., se mociona ante el Consejo Politécnico la candidatura de la Ph.D. Paola Almeida Guerra por su excelente gestión detrás de la relación que se ha establecido con la Universidad de Boulder, aplicando proyectos para diferentes Unidades Académicas. Por su parte, en la misma sesión, la Ph.D. María del Pilar Cornejo, Decana de FIMCM, mediante Oficio Nro. ESPOL-FIMCM-2019-0751-O del 03 de

octubre de 2019, en alcance al Oficio Nro. ESPOL-FIMCM-2019-0740-O del 01 de octubre del mismo año, propone la candidatura del M.Sc. Luis Altamirano Pérez, Profesor de la Unidad, considerando que cumple con los requisitos establecidos en el Art. 7 del Reglamento de reconocimiento institucional al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones, en particular por haber liderado el proceso de acreditación ABET en su área. Consecuentemente, las candidaturas son resueltas mediante votación, tras lo cual, con 10 votos a favor de Paola Almeida, Ph.D., 03 votos a favor de Luis Altamirano, M.Sc., y una abstención, se hace acreedora al reconocimiento en el ámbito de gestión la **Ph.D. Paola Almeida Guerra**.

En tal virtud, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, el Consejo Politécnico,

RESUELVE:

**OTORGAR** el *Diploma de Mérito Académico* como **MEJOR PROFESORA EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN**, periodo 2018-2019, a la **PH.D. PAOLA BRUNELA ALMEIDA GUERRA**, Profesora de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 12 del Reglamento de Reconocimiento Institucional al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, emitido mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año en curso; y, de acuerdo con la votación de los Miembros del Consejo Politécnico, realizada en sesión del 17 de octubre de 2019, en consideración a las propuestas presentadas por los máximos directivos de las Unidades Académicas, cumpliendo con lo dispuesto en el reglamento en mención.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



**Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**espol**  
Escuela Superior  
Politécnica del Litoral  
**Secretaría  
Administrativa**

JLC/KRB